

14966 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta en la que se contiene el acuerdo de adhesión del sector de Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares al III Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como la constitución de la Comisión Paritaria de Formación para dicho sector.*

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo de adhesión del sector de Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares al III Acuerdo Nacional de Formación Continua (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2001), así como la constitución de la Comisión Paritaria de Formación para dicho sector, que fue suscrito, con fecha 22 de 2001, de una parte, por la Federación Española de Empresarios de Peluquerías y Salones de Belleza y por la Asociación Nacional de Empresas de Peluquerías de Caballeros, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales FES-UGT y CC.OO., en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de julio de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE PELUQUERÍAS, INSTITUTOS DE BELLEZA, GIMNASIOS Y SIMILARES

Asistentes:

Por la Federación Española de Empresarios de Peluquería y Salones de Belleza:

Don Francisco Balado Insunza (Ponferrada-León).
Don José Luis González Rodríguez (Ponferrada-León).
Don José Manuel Hierro de La Cuerda (Madrid).

Por la Asociación Nacional de Empresas de Peluquería de Caballeros:

Don Tomás Ruiz Vázquez (Málaga).

Por FES-UGT:

Don José Luís Segura Ramal (Madrid).

Por la Federación Estatal de Actividades Diversas de CC.OO.:

Don Enrique Castillejos Martín (Valladolid).

Reunida en Madrid, a 22 de junio de 2001, la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Estatal de Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares, representada por los miembros señalados más arriba han alcanzado los siguientes acuerdos por unanimidad:

Primero.—Adherirse al III Acuerdo Nacional de Formación Continua firmado el 19 de diciembre de 2000 y publicado por Resolución de 5 de febrero de 2001 de la Dirección General de Trabajo en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 2001.

Segundo.—Constituir conforme a lo establecido en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua la Comisión Paritaria Sectorial de Peluquerías, Institutos de Belleza, Gimnasios y Similares compuesta por dos organizaciones por la representación sindical y dos por la representación empresarial, con las funciones y facultades que dicho acuerdo les atribuye en su artículo 18.

Tercero.—Los presentes acuerdos entrarán en vigor el día siguiente al de su firma.

Cuarto.—Remitir los acuerdos de la presente acta a la autoridad laboral competente para su depósito, registro y publicación a los efectos legales oportunos.

14967 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 96/2001—Procedimiento abreviado—interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 9 de Madrid, doña Teresa Nestares Jiménez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 96/2001—procedimiento abreviado—contra la Orden de 30 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.—Remitir al Juzgado el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

Segundo.—Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

14968 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, por la que se convocan becas «Turismo de España» 2001 para la realización de prácticas de investigación turística y de prácticas profesionales de especialización por españoles en España y en el extranjero.*

Las Órdenes de 21 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo) y 10 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 16) regularon el Programa de Becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional en materia turística para españoles y extranjeros. En virtud de lo dispuesto en las citadas Órdenes, y de conformidad con el artículo 149.1.13/1.15 de la Constitución («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1978), referido a la competencia exclusiva del Estado sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sobre el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica; el artículo 66 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo («Boletín Oficial del Estado» del 4); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14); el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, en redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31); los Reales Decretos 259/1996, de 16 de febrero, sobre incorporación a la Universidad de los estudios superiores de turismo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo); 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30); 689/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, («Boletín Oficial del Estado» del 13), y 1371/2000, de 19 de julio, por el que se desarrolla y modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía («Boletín Oficial del Estado» del 20), y con el fin de dar cumplimiento a la Ley 12/96, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que aprobó los Presupuestos Generales para 1997, como a la Ley 13/2000, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, que incluye el Presupuesto de la Secretaría General de Turismo y dentro del capítulo «Transferencias corrientes, crédito presupuestario para el concepto «Becas